

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015 - 2026-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 31 de marzo 2026

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo 2026 convocado y presidida por el Señor Alcalde CrI (r) Fredy Javier Zegarra Black (a) contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal.

**VISTO:** El Informe N° 167-2026-OGPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 113-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, habiéndose programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2026 en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones en la específica de gastos 1.9.1.1.1.1 saldos de Balance el monto de S/. 10,100,000 soles;

Que, con Informe N° 033-2026-OT-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Tesorería remite los saldos de balance del año 2025, donde se aprecia que los saldos del rubro de financiamiento 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones el monto de S/. 5,904,219.42 soles, teniendo en cuenta los siguientes tipos de recursos:

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	S/.	1,377,873.88
Canon Minero		3,880,583.02
Canon Hidroenergético		594,027.38
Canon Pesquero – Imp Renta		31,432.54
Canon Forestal		468.84
Canon Pesquero – Derechos		15,445.09
Regalías Mineras		4,276.50
Renta de Aduana		111.85
Plan de incentivo a la Mejora de la Gestión		0.11
Programa de Modernización Municipal		0.41

Que, como se observa hay una mayor estimación de ingresos en la específica de ingresos saldos de balance respecto a lo informado por la Oficina de Tesorería en S/. 4,195,780.58 soles, excediendo este monto en el presupuesto institucional de la municipalidad el cual no contaría con financiamiento; motivo por el cual se necesitaría realizar una rebaja presupuestal en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro de financiamiento Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones;

Que, para realizar la rebaja del marco presupuestal de dichos recursos la cual se encuentra enmarcada en la Ley 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, la cual señala:

*"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas".*

*"Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado."*

*"La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la*

sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”

Que, la rebaja del marco presupuestal propuesta por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto es la siguiente:

#### Reducción

##### INGRESO

<b>Fuente de Financiamiento:</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>	<b>5,603,655</b>
Rubro de Financiamiento:	18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones	5,603,655
Específica Detallada:	1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	5,603,655

##### EGRESO

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>	<b>5,603,655</b>
Rubro de Financiamiento:	18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones	5,603,655

Categoría Presupuestal:	0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Producto:	2.397621 Mejoramiento Del Servicio Educativo en la I.E. N° 40038 Jorge Basadre Grohman Centro Poblado De Ciudad Satélite - Distrito De José Luis Bustamante y Rivero Arequipa - Arequipa
Genérica de Gasto:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Categoría Presupuestal:	Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
Producto:	2.519577 Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar Del Bosque, Urb. Alameda Dolores Urb. Monterrico Distrito de José Luis Bustamante y Rivero Arequipa - Arequipa
Genérica de Gasto:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Categoría Presupuestal:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
Producto:	2.493073 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa - Arequipa
Genérica de Gasto:	2.6 Adquisición de Activos No financieros

Que, mediante Informe N° 167-2026-OGPEYP/MDJLBYR, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto hace la aclaración que se propone la rebaja presupuestal en las genéricas de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (S/. 5,603,655 soles), para poder utilizar los recursos del Tipo de Recursos 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del punto 2 por un monto de S/. 1,377,873.68 en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios se requiere que también sea rebajado por dicho monto y sea incorporado como saldo de balance posteriormente; así como el monto de S/. 30,000 soles debido a una modificación presupuestal funcional programática, dicho monto también se incorporará para cubrir la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;

En tal sentido, para el cumplimiento de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, se requiere la aprobación del Concejo Municipal dentro de su competencia aprobar:

- ✓ Autorizar la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2026 el mismo que reduce el presupuesto en S/. 5,603,655 soles (cinco millones seiscientos tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) a nivel de fuente y rubro de financiamiento; fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – rubro de financiamiento 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones, según el detalle propuesto de reducción de ingresos y egresos.

Resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo municipal, se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución y acuerdo de concejo municipal, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Legal N°113-2026-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica da su opinión favorable a fin de que se cumpla con la reducción del marco presupuestal, estando debidamente sustentado por la oficina técnica enmarcada en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el sector 2026;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 2701  
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; así como con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica el concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta ha dado por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2026, el mismo que reduce el presupuesto en S/. 5,603,655 soles (Cinco millones seiscientos tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) a nivel de fuente y rubro de financiamiento; fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – rubro de financiamiento 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones, según el detalle propuesto de reducción de ingresos y egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE** que la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remita copia del presente acuerdo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo establecido en el numeral 31.4 artículo 31° del D.L. 1440.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE** el presente Acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) conforme a norma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
Abg. Florencia Pacheco Ponte  
Secretaria General

  
Mag. Freddy Zegarra Black  
Alcalde



Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
Planeamiento E. y Presupuesto  
Administración Financiera  
Tesorería  
Contraloría General de la República  
Congreso de la República  
Dirección General del Presupuesto Público  
Tecnologías

591388